

**29 de setiembre de 2021.
UCC-527-2021-PROV-FOD.**

**Asunto: Aviso N°1 Aclaración y Modificación.
Procedimiento N° FOD-CD-165-2021-PROV-PRONIE.
“CONTRATO ANUAL SERVICIOS DEN LA NUBE MICROSOFT AZURE
(INFRAESTRUCTURA UPE)”**

Estimados señores.

En respuesta a las consultas recibidas por parte del proveedor Grupo SEGA, procedemos a indicar lo siguiente:

Aclaración No 1.

La empresa deberá de contar con al menos tres clientes, a los cuales les brinde servicios de administración de contratos de licenciamiento Microsoft Azure EES. Para lo cual deberá presentar cartas que demuestran esta condición:

Solicitamos que se extienda las posibilidades de tipos de contratos que administra el Partner por contratos tipo Enterprise como lo son EES, SCE y EA en vez de solamente EES.

Respuesta de la administración.

Se acoge la solicitud de modificación.

Modificación No.1:

La cláusula 4 inciso 4.3 del cartel FOD-CD-165-2021-PROV-PRONIE indicaba lo siguiente:

4.3. La empresa deberá de contar con al menos tres clientes, a los cuales les brinde servicios de administración de contratos de licenciamiento Microsoft Azure EES. Para lo cual deberá presentar cartas que demuestran esta condición.

El punto mencionado se debe modificar de la siguiente forma:

4.3 La empresa deberá de contar con al menos tres clientes, a los cuales les brinde servicios de administración en cualquiera de los siguientes contratos de licenciamiento Microsoft Azure EES/EA./SCE Para lo cual deberá presentar cartas que demuestran esta condición.

Aclaración No 2.

El oferente deberá contar con personal Certificado en Azure Administrator Associate: AZ 103/104 y mantener al menos dos recursos disponibles.

Aclarar si solicitan 2 AZ 103 y 2 AZ 104.

Respuesta de la administración.

Se aclara que se solicitan 2 recursos disponibles. Los recursos deben ser certificados en AZ103 o AZ104, cualquiera de las dos certificaciones es admitidas. Por lo tanto, se puede, una de las siguientes combinaciones:

- 2 recursos con certificación AZ103
- 2 recursos con certificación AZ104
- 1 recurso con certificación AZ103, 1 recurso con certificación AZ104

Aclaración No 3.

Nos pueden ampliar a que se refieren con: La cotización debe contemplar el monto correspondiente a los créditos más el monto correspondiente de la comisión o utilidad por parte del oferente.

Respuesta de la administración.

Modificación No.2:

La cláusula 8 del cartel FOD-CD-165-2021-PROV-PRONIE indicaba lo siguiente:

La cotización debe contemplar el monto correspondiente a los créditos más el monto correspondiente de la comisión o utilidad por parte del oferente.

El punto mencionado se debe modificar de la siguiente forma:

Se debe especificar claramente, la cantidad de "Azure Monetary Commitment" ofertados, que cubran la bolsa inicial de \$35,000, solicitada en el cartel.

Se aclara que dicho oficio modifica solo lo indicado en el mismo, el resto de condiciones queda invariable.

Sin más por el momento,

Jacqueline Adriana Martínez Martínez
Asistente, Unidad de Compras y Contrataciones
Fundación Omar Dengo